RESPONSABLE: VICEDECANO/A DE CALIDAD

### PROCEDIMIENTO DE APOYO PARA LA GESTIÓN DE NO CONFORMIDADES

| 1. OBJETO  | 2 |
|--|---|
| 2. ALCANCE   | 2 |
| 3. REFERENCIAS / NORMATIVA                                     | 2 |
| 4. DEFINICIONES  | 2 |
| 5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO                                | 3 |
| 5.1. Presentación de No conformidad o No Conformidad Potencial | 3 |
| 5.2. PLANIFICACIÓN DE LA MEJORA                                | 3 |
| 5.3. SEGUIMIENTO DE LA MEJORA                                  |   |
| 6. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA                              | 4 |
| 7. ARCHIVO   | 5 |
| 8. RESPONSABILIDADES   | 5 |
| 9 FLILIOGRAMA  | 6 |

| RESUMEN DE MODIFICACIONES |          |   |  |
|---------------------------|----------|---|--|
| Número                    | Fecha    | Justificación   |  |
| 00                        | 21-02-14 | Edición Inicial. Primera circular informativa del 2012 (CI 2012-01)   |  |
| 01                        | 10-11-17 | Modificación del contenido atendiendo a la actualización de normativas, programas de calidad, nacionales, autonómicos y normativas de la ULPGC.   |  |
| 02                        | 27-09-19 | Actualización de cuadro de firmas acorde con la actualización del procedimiento de apoyo del centro para la gestión de los documentos del SGC. Mejora en la redacción, actualización y corrección de errores de los apartados: normativa, desarrollo del procedimiento, seguimiento, medición y mejora, archivo, flujograma y anexos. |  |
| 03                        | 08-10-21 | Actualización del procedimiento eliminando el Anexo 10.1 y sustituir logos institucionales  |  |
| 04                        | 28-10-22 | Eliminación de la fecha del pie de página y de la tabla de responsables. Sustitución de los logos en el encabezado Corregir denominación de Sistema de Garantía por Sistema de Gestión de la Calidad Actualización del enlace a la normativa de la ULPGC  |  |





RESPONSABLE: VICEDECANO/A DE CALIDAD

|                | Cargo u órgano                       | Nombre y Apellidos              |  |  |
|----------------|--------------------------------------|---------------------------------|--|--|
| Elaborado por: | Vicedecana de Calidad                | Luisa E. Toledo Bravo de Laguna |  |  |
| Revisado por:  | Comisión de Gestión de la<br>Calidad | Luisa E. Toledo Bravo de Laguna |  |  |
| Aprobado por:  | Junta de Facultad                    | Pedro González Quintero         |  |  |

### 1. OBJETO

El **objeto** del presente procedimiento es documentar y establecer los mecanismos por los que el Centro corrige los incumplimientos de requisitos detectados por los agentes externos al Centro, con el **propósito** de garantizar que la gestión del Centro y sus titulaciones mejoran atendiendo a los estándares de calidad determinados por las normativas europeas de Educación Superior.

### 2. ALCANCE

La subsanación de no conformidades afecta a la gestión del Centro en general y, en particular, al de las Titulaciones Oficiales de las que es responsable y se aplica cada vez que se comuniquen oficialmente al Centro algún tipo de "no conformidad" o "no conformidad potencial".

### 3. REFERENCIAS / NORMATIVA

Externa e Institucional:

https://calidad.ulpgc.es/sgc\_normativa

#### Del Centro

- Reglamento de Régimen Interno del Centro.
- Capítulo 4 del Manual del Sistema de Gestión de la Calidad del Centro relativo a la gestión de los programas formativos.
- Capítulo 7 del Manual del Sistema de Gestión de la Calidad del Centro relativo a la gestión de la información.

### 4. DEFINICIONES

**Requisito:** Requerimiento determinado en los documentos normativos a nivel europeo, nacional, autonómico y propio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria que rige la Educación Superior, así como los especificados en programas de

Cód. Validación: 7676789G,REASGDFW4KPSRK2 | Verificación: https://administración.ulpgc.es/

PAC08 M04 Página 2 de 6



RESPONSABLE: VICEDECANO/A DE CALIDAD

gestión y de calidad en los que participe el centro, o unidad de gestión, para su evaluación y mejora.

**No Conformidad:** Especificación documentada y argumentada del incumplimiento de un requisito por parte de un evaluador externo competente en la gestión del Centro en sus diferentes actuaciones (administración, calidad, docencia, etc.). Se incluyen, en esta definición, las *enmiendas* realizadas a los proyectos y seguimiento de los Títulos, Centros, etc.

**No Conformidad potencial:** Se entiende como tal, la detección y comunicación documentada de una posible No-Conformidad, por parte tanto de un evaluador externo al Centro como de cualquier miembro de la comunidad universitaria. Se incluyen, en esta definición, cualquier requerimiento *de mejora* realizado en informes de evaluación de títulos, centros, etc.

Corrección de una no conformidad: Acción encaminada a eliminar una no conformidad.

**Acción correctiva:** Acción llevada a cabo para eliminar la *causa* de una no conformidad.

**Acción preventiva:** Acción llevada a cabo para eliminar la *causa* de una no conformidad potencial.

### 5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

#### 5.1. Presentación de No conformidad o No Conformidad Potencial

Todos los documentos que identifican No Conformidades (NC) o No conformidades potenciales (NCP) son notificados al/la Decano/a de la Facultad, quien los remite al/la Vicedecano/a con competencias en calidad para la planificación y seguimiento de las mejoras.

#### 5.2. PLANIFICACIÓN DE LA MEJORA

Las mejoras derivadas de las NC o NCP serán planificadas desde el/la Vicedecano/a con competencias en calidad que, atendiendo a la naturaleza de la NC/NCP, se coordinará con los responsables que puedan llevar a cabo su resolución y mejora.

Cod. Validación. 76787R9GJREASSGDFW4KPSRK2 I Verificación: https://administracion.ulpgc.e

PAC08 M04 Página 3 de 6



RESPONSABLE: VICEDECANO/A DE CALIDAD

La planificación de las mejoras estará constituida, como mínimo, por las acciones que se realizarán, el periodo de su resolución y su responsable.

La planificación de las mejoras podrá ser evidenciada a través del documento en el que se recogen los objetivos del centro o de un plan de mejoras específico o del acta de la comisión responsable de dicha mejora u otro documento oficial.

La planificación de las mejoras que sean realizadas por el centro debe tener el visto bueno del Equipo directivo. La planificación de las mejoras que sean realizadas por agentes externos al centro debe tener el visto bueno del Vicerrectorado con competencias en calidad.

#### 5.3. SEGUIMIENTO DE LA MEJORA

La planificación de las mejoras derivadas de las NC/NCP tiene un seguimiento, como mínimo, anual, en el que se analiza en qué medida se han llevado a cabo las acciones.

El seguimiento de las mejoras derivadas de NC/NCP estará constituido, como mínimo, por las acciones que se han realizado.

El seguimiento de las mejoras derivadas de NC/NCP podrá ser evidenciado a través del informe anual del centro o de un informe específico de seguimiento o de un acta de una comisión responsable, así como de cualquier otro documento oficial.

El seguimiento de las mejoras realizadas por el centro debe tener el visto bueno del Equipo directivo. El seguimiento de las mejoras realizadas por agentes externos al centro debe tener el visto bueno del Vicerrectorado con competencias en calidad.

## 6. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA

La/El Vicedecana/o con competencias en calidad procederá, cada dos años, al control y seguimiento de este procedimiento, obteniéndose como evidencia un documento donde se detallan puntos fuertes, débiles y propuestas de mejora sobre la ejecución del procedimiento. Este documento es entregado al Vicedecano/a con competencias en Calidad para su análisis y custodia.

La medición, análisis y rendición de cuentas de los resultados de la corrección de NC y NCP, acciones correctivas y preventivas, se desarrolla siguiendo el *procedimiento de apoyo del centro para el análisis de los resultados y rendición de cuentas*. Asimismo,



PAC08 M04 Página 4 de 6

RESPONSABLE: VICEDECANO/A DE CALIDAD

las propuestas de mejora derivadas serán aplicadas según se determine en el procedimiento estratégico para la elaboración y actualización de la política del Centro.

## 7. ARCHIVO

Tabla 1. Archivos de evidencias

| Identificación de la evidencia                       | Soporte del archivo | Responsable custodia                        | Tiempo de<br>conservación |
|--|---------------------|---|---------------------------|
| Documentos que identifican las NC/NCP                | Papel o informático | Vicedecano/a con<br>competencias en Calidad | 6 años                    |
| Planificación de las mejoras derivadas de las NC/NCP | Papel o informático | Vicedecano/a con<br>competencias en Calidad | 6 años                    |
| Seguimiento de las mejoras derivadas de las NC/NCP   | Papel / informático | Vicedecano/a con<br>competencias en Calidad | 6 años                    |

## 8. RESPONSABILIDADES

Tabla 2. Responsabilidades de grupos de interés

|  | Grupos de interés representados |     |             |                  |
|--|---------------------------------|-----|-------------|------------------|
| Responsables                                     | PDI                             | PAS | Estudiantes | Agentes externos |
| Equipo Directivo                                 | X                               |     |             |                  |
| Decano/a   | X                               |     |             |                  |
| Vicedecano/a con<br>competencias en<br>Calidad   | х                               |     |             |                  |
| Responsables de la resolución                    | x                               | х   |             |                  |
| Vicerrectorado con<br>competencias en<br>calidad | х                               | х   |             |                  |

PAC08 M04 Página 5 de 6



RESPONSABLE: VICEDECANO/A DE CALIDAD

## 9. FLUJOGRAMA

Procedimiento de apoyo para la Gestión de No -Conformidades



